



(0000002)

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA DEL
CAUCHO METAL Y PLÁSTICO
INCAMEP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciséis de marzo del dos mil cuatro, ante mí, Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor Jorge Vázquez Santistevan, en representación de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según lo acredita con la copia del nombramiento que adjunta, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, y, para su sotorgamiento me presenta la minuta que dice así: **“SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en el cual conste la Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura Pública el señor Jorge Vázquez Santistevan, por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con el nombramiento que la acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de marzo del dos mil cuatro, para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La compañía INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO**

.....

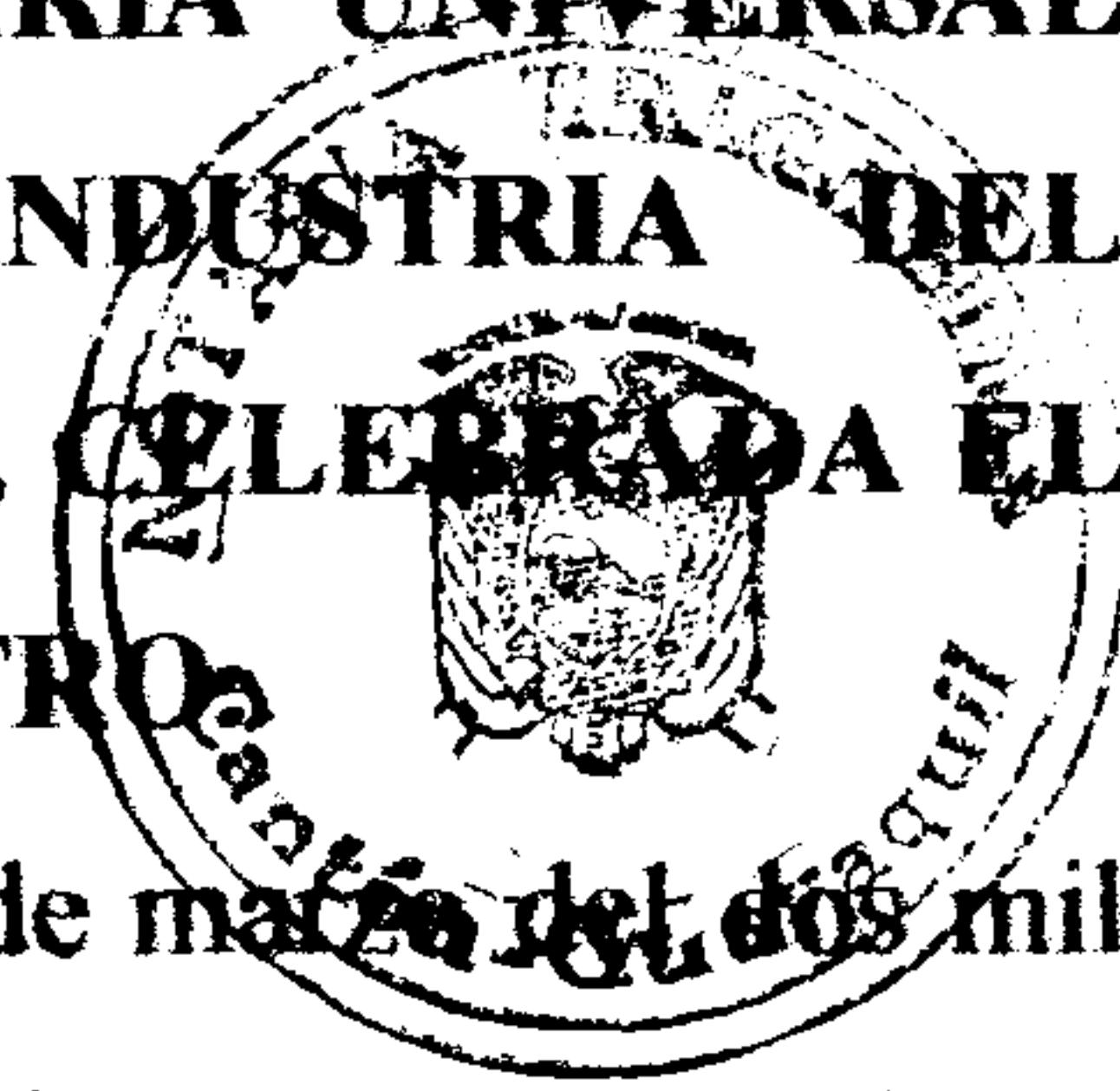
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TIGRESIMO
CANTON-GUAYAQUIL

INCAMEP S.A. Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Norma Plaza de García, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, celebrada, el quince de marzo del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad de votos: **Uno)** Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar, a un dólar cada una. **Dos)** Aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de treinta y siete mil ochocientos dólares de los estados unidos de norte América, para que sumado al capital anterior gire la compañía con un capital suscrito de Cuarenta mil Dólares de los estados unidos de Norte América; de aumentar el capital autorizado a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. **Tres)** Reformar el estatuto Social, en los términos constantes en le Acta de Junta General celebrada el quince de marzo del dos mil cuatro. **Cuatro)** Autorizar a su representante legal a comparecer y a suscribir, los documentos públicos y privados necesarios para este fin.

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A.**, señor Jorge Vázquez Santistevan, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el día quince de marzo del dos mil cuatro, **declara bajo Juramento:** **a)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una de ellas; **b)** que se Aumenta el Capital Suscrito en la suma de treinta y siete mil ochocientos dólares de Norte América, para que sumado al capital anterior gire la compañía con un capital suscrito de Cuarenta mil Dólares Americanos, todo esto mediante la emisión de treinta y siete mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y que dicho aumento se encuentra correctamente integrado y suscrito por los accionistas de la siguiente forma: Jorge Vázquez Santistevan, suscribe treinta y siete mil setecientos ochenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor de ellas en dinero en efectivo; George Vázquez Donoso, suscribe ocho nuevas acciones

3

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DEL
CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A., CELEBRADA EL
QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en el local de la compañía, a las diez horas del día, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A.**, con la presencia de sus accionistas señores: Jorge Vázquez Santistevan, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y cuatro mil novecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; George Vázquez Donoso, propietario de veinticinco acciones; Ricardo Vázquez Donoso, debidamente representado por la señor Susana Donoso Pareja, quien comparece mediante carta poder, propietario de veinticinco acciones. Se deja constancia además la presencia del señor licenciado Cristhian Castro Velastegui, a quien se lo nombra Secretario Ad-hoc de la presente junta. Constatado el quórum de ley y encontrándose representado el cien por ciento del capital de la compañía deciden los accionistas por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Como en efecto lo hace de conformidad con la Ley de Compañías. Los accionistas resuelven tratar el siguiente punto en el orden del día: **PUNTO UNO.** Elevación de valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar, a un dólar cada una. **PUNTO DOS.-** Conocer y resolver sobre la necesidad de Aumentar el capital suscrito de la compañía en treinta y siete mil ochocientos dólares (37.800,00) de los estados unidos de norte América, para que sumado al capital anterior de las acciones de, cuatro centavos de dólar gire esta

Dr. Pedro C. Vázquez Santistevan
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL
GESIMO QUINCE
AÑO

con un capital suscrito de cuarenta mil dólares (40.000,00 de los Estados Unidos de Norte América y Fijar el capital autorizado en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. **PUNTO TRES.**- Reformar el estatuto social de la compañía. **PUNTO CUATRO.**- Autorización al Presidente Ejecutivo de la compañía Jorge Vázquez Santistevan, para que en representación de la misma suscriba los documentos públicos y privados tendientes a este fin. Toma la palabra el ingeniero George Vázquez Donoso, a quien se lo nombra presidente de la junta y pone en consideración de los concurrentes el primer punto, el mismo que una vez tratado los accionistas aprueban que se eleve el valor nominal a un dólar cada una de ellas; de inmediato se conoce el segundo punto del orden del día, el cual es Conocer y resolver sobre la necesidad de Aumentar el capital suscrito de la compañía en treinta y siete mil ochocientos dólares (37.800,00) de los Estados Unidos de Norte América, para que sumado al capital anterior gire la compañía con un capital suscrito de cuarenta mil dólares (40.000,00) de los Estados Unidos de Norte América y Fijar el capital autorizado a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. Moción que es aprobada por unanimidad de votos decidiendo realizar dicho aumento mediante la emisión de treinta y siete mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas por los accionistas de la siguientes forma Jorge Vázquez Santistevan, suscribe treinta y siete mil setecientas ochenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor de ellas en dinero en efectivo; George Vázquez Donoso, suscribe ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de ellas en dinero en efectivo; Ricardo Vázquez Donoso, suscribe ocho nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento de su valor en dinero en efectivo, el saldo se comprometen los accionistas a pagarlos en el plazo no mayor de dos años contados desde la inscripción de la escritura en el registro mercantil. Se pasa al tercer punto del orden del día que es reformar el estatuto social de manera que el capital este de acuerdo al nuevo capital fijado, decidiéndose que este en lo futuro diga lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.** El capital autorizado de la compañía es la suma de cincuenta mil dólares. El capital suscrito es de cuarenta mil dólares de los estados unidos de Norte América, dividido en cuarenta mil acciones, ordinarias, y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero a la cuarenta mil inclusive a Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital de la compañía, siguiendo con las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la junta general de Accionistas con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones.; serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al numero de acciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno mas accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir". Se conoce finalmente el cuarto punto decidiéndose autorizar al Presidente Ejecutivo para que suscriba los documentos públicos y privados necesarios para este fin. No habiendo otro punto que tratar se da un receso para la elaboración de la correspondiente acta y una vez elaborada esta se reinstala la sesión, Se lee íntegramente a todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y sin

observaciones firman alcance de la misma levantándose la sesión a las 11h00 del mismo dia. f. Jorge Vázquez Santistevan; f. George Vázquez Donoso; f. Ricardo Vázquez Donoso; f. Lcdo. Cristhian Castro Velástegui. CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

Lcdo. Cristhian Castro Velastegui

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2002

5

Señor
JORGE VÁZQUEZ SANTISTEVAN
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A** Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el lapso de dos años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

~~Dr. Piero Ayora Vázquez~~
~~NOTARIO~~
~~CANTÓN~~
INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notaría Décimo Tercera de Guayaquil, el 17 de mayo de 1983, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Septiembre del 1983. Aumentó su capital y reformó sus estatutos por escritura otorgada ante la notaría vigésimo sexta del cantón, el 29 de Octubre de 1999, inscrita el 16 de junio del 2000.

Atentamente,

LO ENMENDADO *6* vale *158*

Lcdo. Cristhian Castro Velastegui
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A** y declaro que me he posesionado en la ciudad de Guayaquil, a fecha ut supra.

Sr. Jorge Vázquez Santistevan
C.I. 0900174012

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la **Compañía INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.**, a favor de **JORGE VAZQUEZ SANTISTEVAN**, de fojas **160.651 a 160.653**, Registro Mercantil número **24.142**, Repertorio número **37.272**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil dos.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN:38726

LEGAL:ANGEL AGUILAR

AMANUENSE:CARLOS JIMENEZ

COMPUTO: CARLOS JIMENEZ

ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pagado por este trabajo

\$: 1141

2007-12-14 10:00:00

ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de ellas en dinero en efectivo; Ricardo Vázquez Donoso, suscribe ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento de su valor en dinero en efectivo. el saldo se comprometen los accionistas a pagarlos en un plazo no mayor de dos años contados desde la inscripción de esta escritura en el registro mercantil. b) Que se fija un capital Autorizado para la compañía en la suma de Cincuenta mil Dólares Americanos. c) Que se ha Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en la Acta de Junta General de Accionista del quince de marzo del dos mil cuatro, adjunta a este instrumento. d) Que la compañía no tiene a la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública, contrato alguno con el Estado, ni obligaciones Incumplidas con alguna institución pública. e) Los accionistas son de nacionalidad ecuatorianos. Queda agregada copia integra del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de marzo del dos mil cuatro, y del nombramiento de Presidente Ejecutivo.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento ". Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Teresa Nuques Martínez, registro número siete mil ochenta y siete , del colegio de abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura, la compareciente la aprueba y la suscribe conmigo El Notario, en un solo acto.

Enmendado "S" corre.-

p. INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A.

R.U.C. 0990656908001

JORGE VAZQUEZ SANTISTEVAN

C.I. 0900174012

* Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento. 

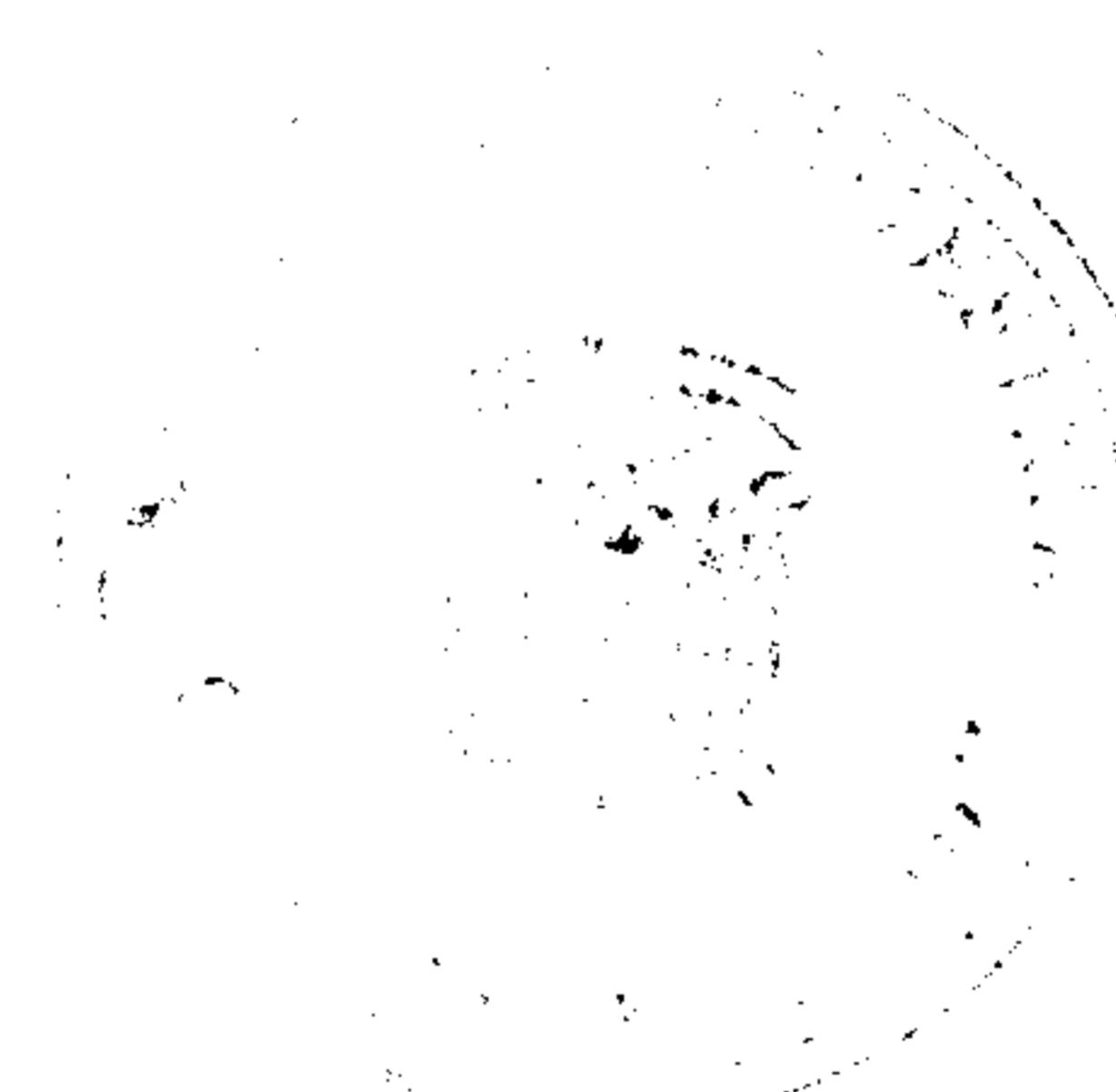


**Br: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**

7
2004-04-20

RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución **No. 04-G-DIC- 00002261**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de abril del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos sociales de La compañía **INDUSTRIA DEL CAUCHO METAL Y PLÁSTICO INCAMEP S.A.**, Otorgada ante mí, el 16 de marzo del 2004. - Guayaquil, 20 de abril del 2004. 

DR. VÍCTOR AYALA VIGOREZZI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

8
...UUUUU

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0102261, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía denominada **INDUSTRIA DEL CAUCHO**

METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A., de fojas

4.910 a 4.922, número 345 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.741 del Repertorio.- 2. -

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil cuatro.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden: 104197
Legal.: Mónica Alcivar
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL, ECUADOR

19085